

axia & Pago & Rendec.ⁿ & In Ten-
o de 49 duc. en favor & Seb.^o &
chaz.^{ta} & torg.^o p.^r Pedro & Mendicorros.

1
Tolosa Año de 1563

En Tolosa a diez e siete dias del mes de agosto de mill
e quinientos y sesenta e cinco años Pedro de mendicorros Vez.
del ayuntamiento de la villa de Origo carta de pago e fin e quitamiento para
siempre jamas de suastian de dicha carreta de zino de la tierra
de ybarra que esta a presente de quarenta y nuebe ducados
y por ellos de tres sueldos y medio de renta e censo que en
cada un año le deuia por virtud de una escriptura de censo
que paso por fidelidad de Joan Lopez de Olacaula es ciuiano
por rrazon que los dchos quarenta e nuebe ducados en for-
me alla condicion de la dicha escriptura le auia pagado en contado
en reales de esta ta ante el presente escriuano e testigos
de cuya paga yo el es ciuiano soy o fee y oze o auer y es ceui-
do los dchos quarenta e nuebe ducados a supoderir real-
mente y a ne-fetto se dio por contentos y satisfecho
a su voluntad y asbiene dio yo torgo carta de
pago de todos los cursos de censo de esta villa y de
por que asbiene se le pago en contado. E caso nullo
e dio por ninguna causa escriptura de censo y a los se-
bastian de dicha carreta e subienos por libree de lo que
contenido. y obago a supersona e bienos para que la
renta e censo de los dchos tres sueldos e medio no le seria
pedido en ningun tiempo por el ni por otro ni en manera
alguna so pena de doblo y costas que a causa dello se re-
ciesiesen y a todo manente pauto. E para que de apre-
miagen ala obseruancia dello sola sea obligacion dio poder
alas Justicias de su magestad a cuya jurisdiccion el Zugua-
do se someta y re-mitiendo el propio fuero e privilegio
principal e la ley si auenberit de jurisdiccion omnium
iudicium para que los dchos dho asbiene y esen cum y asbiene
como si dello fuese condenado por sena definitiva
de juez competente pasada en cosa juzgada y re-
miso todas e quales quier leyes fueros e derechos
y los alcostumbres de que se pudiese ayudar y proueyar
y a en mill quarenta e bala.

[illegible]

Del caso de med. off.
L 1575

Carta de pago de P.^o de Mendi-
corro para sub. de la
caruta de 49 du. de plata
principal y 3. de renta
al año. fecha a 17 de agosto
de 565.

La escritura de esta carta de pago
se ha otorgado en el off. de
Juan Lopez de la Cruz, por ver
si esta obligado, mi lugar
comproviere. O Comproviere
of. de Juan de la Cruz contra
La casa de grabe,